

PROPUESTA DE REGLAMENTO RELATIVO A LOS NUEVOS ALIMENTOS

1. BASE JURÍDICA

La base jurídica es el artículo 114 del Tratado Funcionamiento Unión Europea (TFUE).

El procedimiento legislativo es el ordinario (artículo 294 TFUE).

2. GRUPO DEL CONSEJO Y FECHA DEL CONSEJO EN EL QUE SE ESPERA SEA CONSIDERADA LA PROPUESTA

Se debate en el Grupo de Trabajo de Alimentos.

La Presidencia italiana no lo ha incluido como punto en los órdenes provisionales del día de ninguno de los Consejos a celebrar a lo largo de su mandato.

3. CONTENIDO

La propuesta aspira a garantizar la seguridad alimentaria, proteger la salud pública y asegurar el funcionamiento del mercado interior de los alimentos, apoyando al mismo tiempo la innovación en el sector alimentario.

Propone racionalizar el procedimiento de autorización y aumentar su eficiencia y transparencia. En ella se aclara la definición de nuevo alimento y se abordan las nuevas tecnologías que tienen un impacto en los alimentos.

La propuesta introduce una evaluación más rápida y más proporcionada de la seguridad de los alimentos tradicionales de terceros países con un historial de uso alimentario seguro.

Los criterios generales para la definición de nuevo alimento se mantienen sin cambios: son nuevos alimentos los alimentos e ingredientes alimentarios que no se consumían en una medida importante en la UE antes de la entrada en vigor (15 de mayo de 1997) del Reglamento sobre nuevos alimentos vigente.

4. ESTADO DEL PROCEDIMIENTO

La iniciativa de la Comisión fue adoptada el 18 de diciembre de 2013.

Situación en el Consejo:

Han tenido lugar ya cuatro reuniones en las que se finalizó la lectura completa del texto y se presentaron varias propuestas de compromiso por parte de la Presidencia griega, sin que se haya logrado un acuerdo político. Los alimentos procedentes de animales clonados se excluyen inicialmente del ámbito de la propuesta. Los debates se han centrado fundamentalmente en la definición de nuevo alimento (artículo 2) y en particular sobre si se debe elaborar en torno a una lista abierta o cerrada de casos. De momento, la mayoría de las delegaciones han manifestado su preferencia por una lista cerrada expresada de forma integrada, simple y coherente.

Situación en el Parlamento:

Se ha designado ya el ponente de fondo para la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (Sr. Nicholson, conservador británico) y los ponentes

en la sombra (Sra. Ayuso, popular española y Sra. Sârbu, socialdemócrata rumana)¹. Se ha mantenido ya un primer intercambio de puntos de vista, en el que se han expresado opiniones preliminares sobre la definición y el trato a dar a algunos tipos de nuevos alimentos, el papel de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y las agencias nacionales, la protección de datos y la delegación de poderes en la Comisión. El ponente prevé un calendario optimista: informe en junio-julio, segundo intercambio de puntos de vista y audiencia en septiembre y votación en octubre para posible acuerdo en primera lectura a fin de año. Es posible que el Parlamento pida una evaluación de impacto propia.

5. VALORACIÓN

La propuesta es de gran interés porque centraliza el procedimiento de autorización y se elimina la evaluación nacional lo que implica una reducción de la carga administrativa (supresión de la doble evaluación de riesgos actual) tanto para los explotadores de las empresas alimentarias como para la autoridad nacional. Además implica una reducción de los plazos y costes para obtener una autorización relativa a un nuevo alimento.

La conversión de las autorizaciones individuales en genéricas facilita el acceso al mercado para las pymes. También estimula la innovación en el sector alimentario introduciendo un “régimen de protección de datos”.

El establecimiento de un procedimiento simplificado para los alimentos tradicionales de terceros países mejora el acceso de los operadores de terceros países al mercado europeo.

Al mismo tiempo, la propuesta garantiza un nivel elevado de salud pública mediante una evaluación de riesgos centralizada y sistemática por parte de la EFSA, seguida de una decisión de autorización de la Unión.

¹ Los tres han sido reelegidos.